

1

**D**<sup>o</sup>

- 1.<sup>o</sup> ..... José Pascena González, Bedel, Llamarán a  
el Consejo General para mañana Viernes a las nueve de la  
mañana. Para ver una Real orden de S. M. comunicada  
por la Inspección General de Instrucción pública, haciendo que  
señal, no ha tenido abien acceder a la solicitud hecha por  
Don Juan Marques Duro, acerca de que se le concediese  
la jubilación que le correspondía como Catedrático que ha sido  
de Filosofía de esta Universidad. Para ver una Real orden  
de S. M. comunicada por dicha Inspección General, por  
la que no ha tenido abien acceder a la solicitud hecha  
por los Doctores de Filosofía de esta Universidad, para que  
se les reintegrase en la prerrogativa de asistir a los Exámenes  
plenos, segun el artículo 243. del Plan de Estudios. Para  
ver una orden de la misma Inspección General de Instrucción  
pública, mandando que no se llamase al Sr. P. M.  
Sr. Manuel de Salas, las faltas que ha hecho en su  
carrera, desde el 1.<sup>o</sup> de Mayo para su jubilación. Para ver  
el informe que se ha hecho para la Junta Consignada para la  
Inspección General de Instrucción pública, acerca de la  
solicitud que ha hecho a S. M. el Presbítero Sr. Manuel de  
Don José María Enríquez. Para ver un oficio del Sr. D.  
Sr. Gobernador Político y Militar de esta ciudad, pidiendo  
a la Universidad se sirva franquicarle los salones que  
tiene en la Plaza Real para las clases de  
Leyes, que en concepto de funciones Reales se han de  
tener por la Junta de la Perennina Teoría. Primera  
de Estudios. Para ver una carta del Sr. D. J. J. J.  
Sr. Tamburini, haciendo presente a la Universidad ha  
sido agraciado S. M. (que Dios que.) con una de sus  
Capellanías de honor, y ofreciéndole a la misma. Para  
ver por que se habiese concluido los exámenes que se  
que el Sr. D. Carrasco es Jefe Fiscal, y para lo que  
debe lugar segun el artículo 260. del Plan. Para ver  
un memorial de D. José Iglesias, Abad de la Universidad



en el Pando de Abadía, hacienda propia, que tiene  
 el Administrador que adelanta para las diligencias pue-  
 les, cantidades de maravedíes, y que esto solo puede hacerse  
 una vez, y no una particular, que por esta causa  
 no se vende a continuas con esta orden. Si la  
 verdad no tiene abito abordable de la indicada ne-  
 cesidad. Para ver un Memorial de Pedro Garcia, de  
 la Villa de San Martin del Puerto, solicitando  
 Administracion de San Juan de la Sierra, y de  
 el particular lo que informa la Junta de Hacienda  
 sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie fue  
 fecha Tercera de despues de 1837

D. Juan de los Rios y Llanos  
 Rector

Otros: Para nombrar un <sup>ordinario</sup> para la Junta de Policia, por el supra



Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a signature that appears to be "ma" and some other illegible marks.

# SEÑORES.

Rector.  
Cancelario.

- \* Alvarez.
- \* Bárcena.
- Huebra.
- \* Ocaña.
- \* Ramos.
- \* Castañon.
- \* Zatarain.
- \* Delgado.
- \* Rafolx.
- Bermejo.
- \* Leon.
- Ufano.
- \* Alonso.
- \* Sánchez.
- \* Maestre.
- \* Fuentes.
- \* Román.
- \* Fernandez.
- Azes.
- \* Mena.
- \* Carrasco.
- \* Salas.
- \* Diez.
- \* Barba.
- \* Montes.
- \* Limia.
- \* Jauregui.
- \* Magarinos.
- \* Huebra Sanchez.

Pabon.

- Martin.
- \* Alonso Pinto.
- \* Moraleda.
- \* Perez.
- \* Fernandez Parfondry.
- Bua.
- \* Cuevas.
- \* Sanchez.
- \* Conde.
- Bárcena Gonzalez.
- Cenizo.
- Ramos Reboles.
- Santana.
- Fraile.

Mendez  
Caramolin

Maccia  
Queta  
Lambread

- Vargued
- \* Maestre.
- \* Montes.
- \* Rodriguez.
- \* Riva.
- \* Fernandez.
- \* Jimenez.
- Matas.
- Solano.
- Dávila.

- \* Garcia.
- \* Martél.
- \* Sampelayo.
- \* Sanchez.
- \* Alonso.
- \* Márcos.
- \* Jauregui.
- \* Alonso Pinto.
- \* Moraleda.
- Solano.

Canales Alvaro  
Mira

Balmaceda  
Miranda

Fernandez Puente

Mrayen

Fernandez

Hernandez

Mendez

Monteón

Alday  
Perez.



# Clavmo General de 4. de Julio de 1839.

Leida la Cedula, se leyeron los acuerdos del ultimo Clavmo General, celebrados en M. del paralelo tres de Mayo, con cargo al articulo de orden del año de 1835.

Inseguida se leyó una Real orden de S. M. comunicada por la Supencion General de Instruccion publica, haciendo presente, no habiendo abien acceden ala solicitud hecha por D. Juan Marques Duro, acerca de que se le concediese la jubilacion que le corresponde, como Comediarico que era de Filosofia y era Universidad. (Cuya orden ala tena trece ani.) Agui la leen.

Y el Clavmo enterado de dicha Real orden, pasó á votar en la forma siguiente.

Ramos: Lee se que cumplir y ejecutar.

Y en esto mismo combiniaron todos los Demas sus su Vuestro por lo que se acordó lo que resultó del 1.º acuerdo.

2.º to  
2.º p.

Despues se leyó otra Real orden de S. M. comunicada por otra Supencion oral, por la que no ha tenido á bien acceden ala solicitud hecha por los Dnos de Filosofia desta Univ. para que se les reintegre en la prerrogativa de asistir á los Clavmos Plenos, derogando el art. 2.º 3.º del Plan de Estudios. Y el Clavmo enterado de otra orden pasó á votar en la forma siguiente.

2.º Ramos: Lee se que cumplir y ejecutar.

Y en esto mismo combiniaron in voce

AVSA



todos los Señores. Su Maestro, por lo que se  
decidió lo que resulta del 2.º acuerdo. Véase —

30.º p.º

Después se leyó una Orden de la Inspección General de  
Instrucción pública, mandando que no se descuenta en  
D. P. M. Fr. Manuel de Salas las faltas que ha hecho  
en su Catorce de Aguada de Escrituras, desde el 11.º  
de Mayo, para su jubilación. Y el Maestro entonado  
se dio Orden pasó a votar en la forma  
siguiente.

8.º Párrafo que se que compare y quede

Y en este mismo ambiente con todos los  
Señores. Su Maestro por lo que se decidió  
lo que resulta del 3.º acuerdo. Véase —

4.º p.º

En seguida se leyó el informe puesto por los Señores  
Comisionados para la Inspección general de

Se halla este informe en la Instrucción pública, a cerca de la solicitud que ha  
estacionado de este hecho a D. D. el Presbítero Secular de  
Paraná.

8.º José María Enriquez, que al día de hoy dice así.  
(aquí el informe). El informe original se halla en la  
Secretaría de Instrucción.

Y el Maestro entonado se dio  
informe pasó a votar en la forma  
siguiente.

D. Vano. Que baya en lo firmado que esta con el  
el informe, y que los dos que lo han firmado.

R. Linares. Que apruebe el informe.

D. Mayarín y Junter

R. Alonso D.

R. Morales D.

D. Mendez D.

D. Bermudez Novato

R. Cubas D. Junter

D. Carreras D.

R. Sanchez D.

Vasquez,

D. Ortiz. No vota

D. Ortiz. No vota.

D. Torres tecluyó voto y punto.

R. Hernandez, lo mismo.

D. Ramos. Que apruebe la primera parte del informe, pero  
que no se conforma con la última parte por las razones  
que ha expuesto.

D. Ramos Rebales. Que no vota.

D. Vasquez. Que no apruebe el informe, y protesta

que se conforma con el informe

Y así tratado conformado y votado  
se acuerda lo que resulta, en el D. C. de  
Vase



50 p. to

Despues se leyó un oficio del Ex<sup>mo</sup> y Gov<sup>mo</sup> de Guaymas  
Politico y Militar. Atestando pidiendo a la Univ<sup>dad</sup>  
se sirva favorecerle los balcones que tiene en la  
Plaza Real para los quatro colegios de leyes que  
en concepto de funciones Reales se han de tener por  
la suya y de la serenissima Reyna Princesa su Alteza  
dey D. Maria Isabel Luisa. Y el Echausto en  
tenido otro oficio, pasó a votar omnia jama

D. Vano. Que se le concedan por ser un concepto de honr. Reales.

R. Liria lo mismo.

D. Mayrinos. Que se diga al D. Gov<sup>mo</sup> que tiene  
a su disposicion los balcones.

R. Alonso lo mismo.

R. Alonzo de H.

R. Cuevas H.

R. Sanchez H.

D. Ramos Rebolas. Que se diga al D. Gov<sup>mo</sup> que en los ter-  
minos que los vecinos de Utrera, los han cedido, lo  
cede la Univ<sup>dad</sup>.

D. Alonzo de Univ<sup>dad</sup>.

D. Carramolino. Que se franquen los balcones, sin perju-  
cio de la repetición de la que se haya en el  
quanto se caer oportuno.

Atis. Que se cedan los balcones.

D. Balmaseda. Que se cedan los balcones, pero que sean  
preferidos los individuos de la Junta para ellos.

D. Juan Pantoja de Carramolino.

D. Juan de Balmaseda.

R. Alonzo de Univ<sup>dad</sup>.

R. lo mismo.

Y así tratado y votado se acordó lo que  
resulta del 5.º acuerdo. Véase

AVSA



En seguida se leyó una Carta del Sr. D. Fernando Zambrano, haciendo presente á la Universidad habiente agraciado á S. M. (L. D. G.) con una casa Capellanía de honor, y ofreciéndose á la Universidad. Y el Maestro embiado de otra Carta, pasó á votar en la forma siguiente.

R. Simia: Que se toque la campana, y se conteste al Sr. Zambrano. De modo que onomatúricamente.

Gr. Mayrino: Que se conteste al Sr. Zambrano.

R. Martín: Al R. Simia.

R. Alonso: Que se observe el uniform. y se conteste.

R. Morales S.

R. Ceballos S. al Simia.

R. Sánchez lo mismo.

Gr. Ramos lo mismo.

Gr. Cimiza lo mismo.

Gr. Canamolino S.

Gr. Vazquez lo mismo.

Gr. Ortiz S.

Gr. Balmasón S.

Gr. San Vicente S.

Gr. San S.

R. Honrados S.

Gr. V. lo mismo.

Y así tratado y votado se acordó, lo que resulta del C.º Cuarenta.

AVSA





Después el Sr. D. Juan de los Rios presente haber conatado  
 los quecho cosas que ha que el Sr. D. Juan de los Rios, de  
 Servicio Fiscal para que se usen de lo que hubiere  
 lugar segun el art. 260. del Reg. por lo que  
 se pido el nombramiento poniendo en juego todo  
 lo sus. Catorce Jueces, con arreglo a  
 orden de A. M. D. N. de Junio de 1829. y lo p.  
 partidos de Voley, y descubriendo el Ejecutivo  
 Resulto estar nombrado Judio Fiscal  
 por Mayoria de Voto el Sr. D. Juan de los Rios  
 de Carrasco

Vase el 7.º Acuerdo.

8.º p.º

En seguida se leyó un Memorial de D. Josef  
 Velasquez, Abogado de la Vn. en el Partido de Alameda  
 Pitor, haciendo presente que temiendo el com. que adelan-  
 tar para ley de las Judiciales cantidades de mas. y  
 que esto solo puede reportarlo una Corporacion, y no una  
 particular, que por esta razon no se resuelva si conti-  
 nuar con la Abog. si la Vn. no tiene a bien abso-  
 lamente. Alas indicadas respectivamente. Y el Jueces  
 entencido por D. Juan de los Rios. peso a votar en la for-  
 ma sigte

- D. Mauprimos: Que no se puede acceder a esta solicitud
- R. Martin: Lo mismo.
- R. Alonso lo mismo.
- R. Morales lo mismo.



6  
Sanchez lo mismo.

Y en este mismo estubo en el punto de la demora  
sino se acuerda por lo que se acordó lo que se acuerda  
8.º de mayo.

Luego se leyó otro Memorial de D. Felix Garcia,  
vecino de la Villa de S. Martin de Castañer, soli-  
citando la Administracion de Partidos de la Sierra,  
y habiendo informado sobre el particular la  
Junta de Hacienda, se pasó a votar  
sobre el particular en la forma siguiente

D. Mayrino: Que se lea aler Junta de Hacienda

R. Martin: lo mismo.

R. Alonso lo mismo.

R. Moraleda D.

R. Sanchez D.

8.º Cerizo: Que informe la Junta al Ayuntamiento por  
escrito, y proteste el que la Junta probara lo contrario.

9.º Pamos Rebols: Que se pase a probar y nombrar al juez.

10.º Carrasquino: Que se probara por el Ayuntamiento y no  
por la Junta, y que el juez citara de nombrar.

R. Alonso reformó en que lo probara con el pactado.

R. Moraleda D.

R. Sanchez D.

11.º Repulmasca: Que lo probara el Ayuntamiento.

12.º Pinos Puente lo mismo.

AVSA



Y por tanto. Que mediante el inf. sea junta la proba  
en el que solicite

R. Otáñez, lo mismo.

Por tanto. Que la proba el feustro de modo por  
proceder.

Y así tratado y votado se acordó lo  
que resulta del g.º clavado.

Ultimam. e. D. R.º hizo presente  
al feustro, que hallándose ausente de esta  
ciudad el Sr. D. J.º Cristóbal Rodryz  
Solano, individuo por esta Univ.º sea junta  
a Garrido y Velicer, desta ciudad, y que siendo  
precisa en tal actualidad la asistencia aley junta  
hacer necesario nombrar otro f.º en su lugar. y  
el feustro en vista de lo expuesto acordó nom-  
brar al Sr. D. J.º Sebastián Ramy Ribera

Y así se acordó.

AVSA





10. Fue nombrado Individuo para la Junta de Policia, el Sr. Don J. Salvador Ramos y Robles.

Don J. Salvador  
Ramos y Robles

Mrs. Martin

Villa  
Suos



9º... Fue mudado el día de el Pineda a la villa de  
Felix Garcia.  
10º... Fue mudado el día de el Pineda a la villa de  
al Sr. D. J. P. Salvador Cabrer. Pablos.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Plano General de S. de Julio de 1763

1º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

2º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

3º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

4º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

5º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

6º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

7º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

8º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

9º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

10º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

11º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

12º Que se quite cualquier y quese la orden de dolo y de otro para que no se pueda hacer andar ala misma de la fin de Juan Ortega Guano, como se que se le permite la publicación que se corresponde como para tanto que era de esta Universidad

9  
Inspeccion General  
de  
instruccion publica

El Excmo. Sr. Ministro del Fomento Gral. del  
Reyno ha comunicado á esta Inspeccion General  
con fha. 28. de Abril proximo pasado la Preal oñ  
siguiente

" Excmo. Sr. - He dado cuenta al Rey N. S. de la ins-  
tancia de D.<sup>n</sup> Juan Marquez Duró, el cual apoyandose  
en el R. decreto de amnistia solicita se le conceda  
la jubilacion que le corresponda como Catedrático que  
era de Filosofia de la Universidad de Salamanca al  
tiempo de la invasion del Usurpador, con el cual emi-  
gró; y resultando de lo informado por el Claustro y  
por la Insp.<sup>on</sup> Gral. de inst.<sup>on</sup> pp.<sup>ca</sup>, que á mas de  
carecer del numero de años que para obter á la jubo-  
lacion designa el Plan vigente de estudios, solo tiene  
derecho, por haber servido al gobierno intruso, á los  
honores y condecoraciones conforme al art.<sup>o</sup> 12.<sup>o</sup> del R.  
Decreto de 22.<sup>o</sup> de Mayo último, no ha tenido á  
bien S. M. C. acceder á dicha solicitud."

Y de acuerdo de la Inspeccion la traslado á





V. S. para su inteligencia y la del interesado.

Dios guarde a V. S. m. l. a. l. Madrid 22. de

Mayo de 1833.

Joselome Hermonilla



P. Rector de la Universidad de Salamanca

AVSA



W. L. ...  
D. ...  
May 1872

Comproviendo al Sumo Pontífice & C. de Roma el día 22 de Mayo de 1872

Recibido de J. C. de ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



Inspeccion General  
de  
Instruccion publica

El Excmo. Sr. Ministro del Fomento gñal. del  
Reyno con fha. 28. de Abril proximo pasado ha comu-  
nicado á esta Inspeccion General la Real ór. siguiente  
" Excmo. Sr. - He dado cuenta al Rey V. M. de  
la instancia en que los Doctores en Filosofia de la  
Universidad de Salamanca solicitan se les reintegre en  
la prerrogativa de asistir á los Claustros plenos, derogando  
el artículo 253. del plan de Estudios, que designa para la  
asistencia solamente á los Doctores de facultad mayor;  
y conformandose S. M. con el dictamen de la Inspeccion  
General de instruccion publica, no ha tenido á bien  
acceder á dicha solicitud "

La que de acuerdo de la Inspeccion traslado á V. S.  
para su inteligencia, la del Claustro y noticia de los  
interesados.

Dios que á V. S. m. a. Madrid 29. de Mayo  
de 1833.

Josefomez Heras  
J

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Corresponde al Claustro Gent. & D. & Julio de 1833.

Real orden de S. M. de 17 de Mayo de 1833, la cual se refiere a los Doctores en Filología, para que se les permitiera en la enseñanza de latinidad a los alumnos de la Universidad de Oviedo de 1833 de Oviedo & Lugo.



13  
Inspeccion General  
de  
Instruccion publica

Accediendo esta Inspeccion General  
a una solicitud del P. Fr. Manuel Salas, Catedrático  
de Sagrada Escritura de esa Universidad, ha acordado  
que, en atencion a haber sido nombrado Provincial en el  
Capitulo gral. de su orden, celebrado en esta Corte  
en el mes de Mayo proximo pasado, y a la imposibilidad  
en que se halla de volver por ahora a la Universidad a  
reempliar en el cursillo las faltas que desde el M. de Mayo  
ha cometido dejando de asistir personalmente a su Catedra,  
no se le descuenten para su jubilacion las indicadas faltas.

Y de su orden lo comunico a V. S.

D. O. S. gen. a V. S. mt. a. Madrid 5. de Junio  
de 1833.

Florencia Hermonilla  
B

R. Rector de la Universidad de Salamanca.



Compañía del Comercio General de Cádiz y Cádiz 1833

Don Juan de la Cruz Espinosa General de Comercio de Cádiz

para que al Sr. D. J. M. R. de Alameda y Cabañas se le  
de devuelva los papeles que ha cometido Sr. de M. de  
Cádiz, para su presentación



GOBIERNO POLÍTICO  
Y MILITAR  
DE SALAMANCA.

15  
Yo el Sr. D. Juan de Salceda

Habiéndose dignado el Rey Sr. D. Carlos IV. conceder su Real permiso para tener en su casa las corridas de toros en concepto de funciones de Real Casa por la jurisdicción de la Señora Princesa de Asturias D.ª María Isabel Luisa, destinando sus productos a los establecimientos de Hospital, Carcel, y Policia, y debiendo verificarse en la Plaza Real, y en obsequio de tan grande acto, dichas funciones, se servira V. S. I. franquear los balcones que tiene la Casa que posee en dicha Plaza, y si quisiere V. S. I. algun balcon se servira manifestarlo, pues por el precio que se fixe sera V. S. I. preferido, esperando que a uno, y otro me contener.

Dios guarde a V. S. I. n. a. S. Salam. ca Junio  
14. de 1803.

Yo el Sr. D. Juan de Salceda

Juan de Salceda

Yo el Sr. D. Rector, y Claustro de esta Real Universidad.



RECEIVED  
MAY 18 1879  
AT THE OFFICE OF THE  
SECRETARY OF THE  
TREASURY

Memorandum to the  
Honorable Secretary of the  
Treasury  
1879.

Office of the  
Secretary of the  
Treasury  
Washington, D.C.





17

Mismo. Sr.

El doce del proximo pasado S. M. (q. D. g.)  
tuvo a bien agraciarme con una de sus  
Capellanias de Honor, posesionado ya  
en este destino, en cumplimiento de uno  
de mis primeros deberes, me ha parecido  
ofrecerle a la disposicion de ese Respe-  
table Cuerpo, de quien tantos honores  
he recibido; suplicandole al mismo tiem-  
po se digne considerarme siempre como  
al ultimo de sus hijos.

Dios guarde a V. S. y. m. a.  
Madrid y Mayo 29 de 1833.

Mostrisimo Señor.

Fernando Lambrano y  
Lambrano

AVSA





Señores de la Junta de Hac.<sup>da</sup> de la R.<sup>ta</sup> Univ.<sup>dad</sup> de Salamanca

Junta de Hac.<sup>da</sup> de 13 de Junio de 1833.

D.<sup>no</sup> Josef Iglesias Administrador de la misma en el Partido de Aldeavilla: ante V. S. con el debido

Por esta solicitud al Claustro por no tener la Junta facultad y si acceder lo q' en ella se solicita.

respeto hace presente: q. quando tomo à su cargo la administración de dho Partido y con la responsabilidad del efectivo pago de los arriendos, se persuadía q. los arrendatarios bien penetrados de los deberes à q. se obligaban por sus respectivas obligaciones cumplían à su debido tiempo con el pago de los mrs q. adeudaban por sus arriendos, mas desengañado por la experiencia q. olvidados de tan sagrados deberes ò bien sea imposibilitados por la miseria de los tiempos, no lo verifican sino muy tarde y à costa de procedimientos judiciales, temiendo el Domin.<sup>io</sup> q. adelantan para las dilig.<sup>ias</sup> cantidades de mrs. q. solo puede soportar una Corporación y no un particular

Por esta razon no me resuelvo à continuar con dha Admin.<sup>ion</sup> si la Univ.<sup>dad</sup> no tiene à bien absolutamente de indicar responsabilidad, quedando de mi cargo la seguridad de los arriendos, y de hacer ver q. por mi parte no omitire quantas dilig.<sup>ias</sup> esten à mi alcance, para hacer q. se realicen los pagos, tan luego como se cumplan los plazos.

A V. S. supp.<sup>co</sup> se sirvan estimarlo asi, pues en ello recibira favor este su mas at.<sup>o</sup> y S. S. M. P.

Ala J. de Jun.<sup>ta</sup> de 13 de 1833.

Josef Iglesias



Comptroller of the Treasury  
Washington, D.C.

Memorial of Philip Thomas, Attorney at Law  
& Administrator



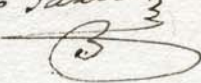


Ytmo, Señor Rector y Maestro.

Felice Garcia vecino de la villa de S. Martin del  
 Castañar a V. Mta hace presente; que hallandose ver-  
 cante la Administracion de Terzas R. pertenecientes  
 a V. Mta titulada de la Sierra de Francia, Levanta  
 o renueva con ella vago la competente Enña de  
 Franca que para ella o faeco y condiciones corres-  
 pondientes.

Favor que espera merced de V. Mta, y en recibiendo  
 vivirá sps agradecido.

Dios que a V. Mta m. a. Salam. 28 de Junio de 1833

Felice Garcia  


*[Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Felice Garcia']*





*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or initials.]*

Compañía de Plumas  
 General de E. y F. de 1833  
 Alamosa & D. Felix Garcia, Administradores  
 Avila de Camille y la Sierra



En el cuartro general celebrado aya 5 del con-  
niente se dio cuenta del atento of. de N. R.  
en q. manifestase a esta Univ. q. S. M. y.  
D. G. se ha dignado conceder cuatro fun-  
ciones de toros bajo el concepto de funcio-  
nes Reales con ~~mutua~~ el precioso motu  
de la jura de la Serenissima y re-  
D. M. y Isabel Lucia por Princesa y  
heredera de estos Reinos en falta de ve-  
ron, y con destino de sus productos a  
los establecim<sup>tos</sup> de esta Universidad y de estos  
en oficio; y la Univ. siempre pronta  
a contribuir q. esta causa mas al mejor  
estado de las Corporaciones agremiadas, y  
a dar pruebas de la completa certeza q. se  
toma en los sucesos publicos en q. S. M.  
la manifiesta; ha acordado franquear  
todo lo que pertenece de la causa q. por el  
de la jura mayor de esta Universidad q. el objeto de  
las referidas cuatro funciones bajo el con-



cepto de Reales p.<sup>a</sup> q.<sup>ta</sup> VL la invir-  
ta; pero con la restauracion de la con-  
tante costumbre de q.<sup>ta</sup> con el difunto  
sean preferidos los inditidos de la  
Universidad a qualquiera otro ex-  
traneo, y entre ellos mismos con prefe-  
rencia de su antiguedad.

Dios y Rey  
A Salamanca 6. de Julio de 1533. D. Luis de  
Alonso Rector, D. Juan de Magallon = D. Juan  
Martin Casanovius = Por algunos relacionados  
Alfons Villa = Srío =

AVSA





En clauso General de cinco del presente tubo esta  
 conyuracion, el gusto, de leer la muy afectuosa de V.S. en la  
 que le comunica, que la bondad del Rey N. S. se acuerda pro-  
 moverle, auna de sus Capp.<sup>as</sup> de Honor. Esta Academia  
 que tanto se complace de ver premiados sus buenemeri-  
 tos hijos, no puede menos de tributarle la mas afectuosa  
 enora buena, por el honor, que le adispensado la benignidad  
 del Monarca, felicitandose asi misma, por el que le  
 resulta de verte ensalada en su persona. Reciba V.S.  
 pues este sincero testimonio, de su satisfacion, y los mas  
 vivos deseos, de verte elevado aquella dignidad, a que le  
 hacen acceder sus particulares meritos. AVSA

Dios guarde a V.S. muchos años de nuestro  
 Claustro de la Universidad, de Salamanca. 9 de Julio 1762  
 Don J. Luis Delgado y Pantoja = PP. = D. Diego An. Navas = Con. V.  
 Juan Balbaniada = Coracundo de la Villa = Miguel Villa = Seco